

DOCUMENTO A/CONF.62/L.116

Perú: enmiendas presentadas en nombre del Grupo de los 77

[Original: inglés]
[13 de abril de 1982]

Artículo 171: agréguese un nuevo apartado f) cuyo texto diga lo siguiente:

“f) Los pagos que se hagan a un fondo de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151.4, cuyas fuentes debían ser recomendadas por la Comisión de Planificación Económica.”

Proyecto de resolución I: agréguese un nuevo párrafo 8 *bis* cuyo texto diga lo siguiente:

“8 *bis*. La Comisión establecerá una comisión especial encargada de estudiar los problemas con que tropezarán los países en desarrollo productores de tierra firme que probablemente serán afectados más gravemente por la producción en la Zona, y le encomendará las funciones a que se hace referencia en el apartado i) del párrafo 5.”

Proyecto de resolución II, párrafo 1, apartado a): después de “(dólares de los EE. UU. calculados a valores constantes de 1982) o, en el caso de un Estado en desarrollo,” agréguese lo siguiente: “el que, con anterioridad al 1º de enero de 1985, haya gastado . . .”.

Proyecto de resolución II, párrafo 1, apartado e): en la segunda oración reemplácese “150.000 km²” por, ya sea “60.000 km²” o por “un área que determinará la Comisión Preparatoria teniendo en cuenta todos los factores pertinentes;”.

Proyecto de resolución II, párrafo 2, apartado b): suprimase la segunda oración.

Proyecto de resolución II, párrafo 2: agréguese un nuevo apartado c) cuyo texto diga lo siguiente:

“c) Toda solicitud de inscripción como primer inversionista deberá incluir detalles de los gastos ya realizados por el solicitante, según lo estipulado en el apartado a) del párrafo 1, para su verificación por la Comisión Preparatoria”.

Proyecto de resolución II, párrafo 3: agréguese un nuevo apartado c) cuyo texto diga lo siguiente:

“c) La Comisión notificará inmediatamente dicha inscripción al solicitante”.

Proyecto de resolución II, párrafo 7: agréguese un nuevo apartado b) cuyo texto diga lo siguiente:

“b) El primer inversionista pagará a la Comisión Preparatoria un derecho fijo anual de 1 millón de dólares”.

Proyecto de resolución II, párrafo 7: en el actual apartado b), que queda como nuevo apartado c), sustitúyase “1 millón de dólares de los EE. UU.” por “10 millones de dólares de los EE. UU.”.

Proyecto de resolución II, párrafo 8, apartado a): al final de la última oración agréguese la expresión “. . . de conformidad con las disposiciones de la Convención”.

Proyecto de resolución II, párrafo 9: modifíquese el párrafo de la manera siguiente: en la primera oración, y entre comas, después de la expresión “para la exploración y la explotación tendrán prioridad” agréguese “en el orden en que soliciten autorización de producción” y suprimase la referencia al apartado c) del párrafo 2 del artículo 151, y al final del párrafo agréguese el texto siguiente: “Si un primer inversionista que ha obtenido la aprobación de su plan de trabajo para exploración y explotación no solicita una autorización de producción dentro de los cinco años siguientes a la fecha de dicha aprobación, perderá la prioridad mencionada en este párrafo”.

Proyecto de resolución II, párrafo 10, apartado a): en la segunda oración, insértese después de “cesará su condición de primer inversionista o Estado certificador según el caso,” la expresión “así como la condición de primer inversionista de sus entidades o personas naturales a que se refiere el apartado a) del párrafo 1”.

Proyecto de resolución II, párrafo 10, apartado b): reemplácese el apartado por el texto siguiente:

“b) Todo primer inversionista podrá cambiar la nacionalidad y el patrocinio que tenía en el momento de su inscripción como primer inversionista por los de cualquiera de los Estados partes en la Convención que tengan control efectivo sobre el primer inversionista según lo estipulado en el apartado a) del párrafo 1”.

Proyecto de resolución II, párrafo 12, apartado c): modifíquese la redacción de este apartado de la manera siguiente: “c) Cumplirá, con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención, con las obligaciones estipuladas en la Convención respecto de la transferencia de tecnología”.

Proyecto de resolución II, párrafo 14: redáctese un nuevo párrafo 14 que diga lo siguiente:

“14. Nada de lo dispuesto en la presente resolución autorizará la realización de ninguna actividad en relación con recursos distintos de los nódulos polimetálicos, y toda actividad relativa a dichos recursos se llevará a cabo solamente en virtud de las disposiciones de la Convención y de conformidad con ellas”.

Proyecto de resolución II: renumérese el actual párrafo 14 como párrafo 15.